ADICION N. 01 AL PROCESO GC-ACO-2024-019 DENOMINADO "SUMINISTRO, DE REFRIGERIOS A DEMANDA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS POLITICAS PUBLICAS, COMITÉS DE POLITICA SOCIAL, DISTINTAS MESAS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION, ACTIDADES LUDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ".

NOMBRE DOCUMENTO	ADICION
PROCESO/PROCEDIMIENTO /CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2024-020
CODIGO DEL DOCUMENTO	GC-ACO-2024-019
VERSION	1
FECHA SUSCRIPCION	01/08/2024
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
CONTRATISTA	LEIDY JOHANA GAMBA AYALA
IDENTIFICACION	CC: 1049373001
OBJETO	"SUMINISTRO, DE REFRIGERIOS A DEMANDA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS POLITICAS PUBLICAS, COMITÉS DE POLITICA SOCIAL, DISTINTAS MESAS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION, ACTIDADES LUDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ".
PLAZO INICIAL EJECUCION	CINCO MESES (05) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)
FECHA ACTA DE INICIO	01/08/2024
FECHA PRESENTE PRORROGA:	11/10/2024
VALOR ADICIONAL	SIETE MILONES DE PESOS ($7.000.000)
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)
PLAZO ADICIONAL N° 1:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PLAZO TOTAL CON ADICIONES:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CDP INICIAL	2024070014
CDP ADICIONAL	2024100009
SUPERVISOR	CLAUDIA NATHALIA CUEVAS ROBAYO SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ**, mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 4.240.103 expedida en La Uvita (Boyacá), en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipal de La Uvita, elegido popularmente para el período de 2024 a 2027, deacuerdo a la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y según Acta de Posesión del 01 de enero de 2024, autorizado para contratar por las cláusula general decompetencia, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, laLey 80 de 1993 y el Decreto 111 de y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de1993 y el Decreto 111 de 1996, quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO y por la otra GAMBA AYALA LEIDY JOHANA **,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1049373001, hemos acordadocelebrar el presente contrato de suministro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales, previaslas siguientes consideraciones: **1)** Que, con el Estudio Previo suscrito por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación requerido para el proceso de Mínima Cuantía **GC-ACO - 2024-020** cuyo objeto es "**SUMINISTRO, DE REFRIGERIOS A DEMANDA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS POLITICAS PUBLICAS, COMITÉS DE POLITICA SOCIAL, DISTINTAS MESAS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION, ACTIDADES LUDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ". 2)** Que el contrato de referencia se suscribió a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2024. **3)** Que sustentado en el estudio previo, la Tesorería Municipal expidió el CDP 2024070014 para cubrir las obligaciones derivadas del respectivo proceso de contratación, hasta cuando dichos recursos lo permitieran. **4)** Que el municipio de La Uvita el once (11) de octubre, mediante este documento realiza **ADICIONAL EN VALOR No. 01 al CONTRATO DE MINIMA CUANTIA GC-ACO-2024-019** con el fin de dar continuidad al suministro de los refrigerios sin afectar las actividades que se tienen programadas hasta 31 de diciembre de 2024. **5)** Que frente al contrato que se encuentra vigente, se realiza un adicional en recursos económicos por el cual la tesorería Municipal expide certificado de disponibilidad número 2024100009 de fecha 11/10/2024 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) , provenientes de los rubros: 2.3.2.02.02.008.17

1.2.4.3.03 2024154030058 45 4599 4599017 16 denominado FortalecimientoconsejosdeJuventud / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO / Mejoramiento de la capacidad de gestión de las dependencias / GOBIERNOTERRITORIAL / Fortalecimientoalagestionydirecciondelaadministracionpublicaterritorial / Serviciodegestiondocumenta; rubro 2.3.2.02.02.009.30 1.2.4.3.03 2024154030043 41 4104 99999999999999994104008 16 denominado Atenciónadultomayor / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO / Servicio de atención y protección integral al adulto mayor / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Atencionintegraldepoblacionensituacionpermanentededesproteccionsocialy/ofamiliar / VARIOS / Serviciodeat; del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de La Uvita vigencia fiscal 2024. **6)**. Que es necesario dar continuidad al contrato en mención hasta el fin de año, para cubrir cada una de las actividades programadas por las mesas que integran el consejo de Política Social CONPOS, tales como ADULTO MAYOR, JUVENTUD, ETC en el marco de los cronogramas establecidos por cada una de las mesas que conforman el CONPOS. Dando cumplimiento a las funciones de la administración Municipal. **7).** Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. **8).** Que, es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución y continuación de las funciones administrativas de la entidad, es un imperativo

de su gestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el articulo 3 de la ley 80 de 1993.**9).** Que el articulo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1993 reza: "Los contratos no podrán adicionarse en mas del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". **10).** Que cuando existe una simple reforma del contrato, se trata de una adición del contrato. **11).** El estatuto general de la contratación de la administración pública no impulso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con el fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos.**12).** Por lo anterior las partes acuerdan suscribir la presente adición en recursos, el cual se rige en especial por las siguientes clausulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato GC**-ACO-2024-019** en recursos económicos un valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000), valor que se tendrá presente HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, un valor al respaldo presupuestal según CDP 2024100009 de fecha 11/10/2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del proceso **GC-ACO-2024-019,** que no fueron objeto de modificación alguna a través de la presente PRORROGA No. 01 continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente PRORROGA del proceso **GC-ACO-2024-019** se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y para su ejecución.

En constancia de lo anterior, se firma en La Uvita a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

EL MUNICIPIO DE LA UVITA, **EL CONTRATISTA,**

ORIGINAL FIRMADO

ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

LEIDY JOHANA GAMBA AYALA
CC. CC: 1049373001

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	11/10/2024	11/10/2024
CARGO:	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Jurídico